



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

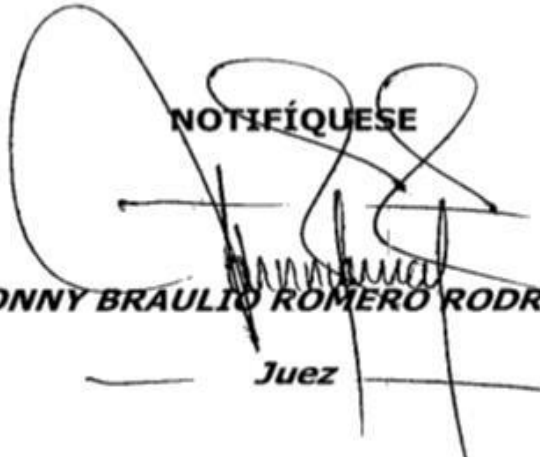
Radicado	2019-00903
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito de medida

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue constancia de radicación del oficio de embargo No. 1823 del 21 de agosto de 2019, dirigido al Cajero Pagador de los demandados en el proceso de la referencia.

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de la medida de embargo que recae sobre el salario de los demandados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez